

PERMISO PROVISIONAL



Gobierno de TLAQUEPAQUE

CLAVE FONOTIPICA: 150,991

Convenio

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN: 20-abril-2018

NOMBRE: DIEGUEZ SEPULVEDA BEATRIZ
UBICACIÓN: DOCTOR ROBERTO MICHEL EXTERIOR: SN INTERIOR:
COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL
CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES
CALLE CRUCE 2: DOCTOR ROBERTO MICHEL
GIRO: VARIOS GORDITAS Y REFRESCOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP
IMPORTE MTZ: \$ 1.40 mts
DÍAS AMPARADOS: 261 IMPORTE: \$1,461.60
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2012 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2012

DÍAS DE TRABAJO

Table with columns for day of the week (LUNES, MARTES, etc.), start time (DE), and end time (A). Includes entries for VIERNES, SABADO, and DOMINGO.

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES: ART 43 I-D

Handwritten signature of L.A.E. Juan Martin Nuñez Moran



Handwritten signature of Beatriz Sepulveda Beatriz

AUTORIZO L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO DIEGUEZ SEPULVEDA BEATRIZ

Stamp: Gobierno de TLAQUEPAQUE DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
• El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
• No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
• En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
• El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
• Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
• Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
• Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
• Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
• Deberá anexar la hoja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
• Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
• El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
• Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
• Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
• Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cunetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al topeo o en botella cenada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
• Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
• Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Stamp: GOBIERNO DE TLAQUEPAQUE ALFREDO CHAVEZ CASTILLAS